

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1ª N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Dec. Alc. Secc.1ª N° 1156 de 22.02.2006; Memorandum N° 48/2010 de 28.01.2010; Memo N° 09 de 01.02.2010; Memorandum N° 05 de 04.02.2010 todos del Secretario Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- **ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **FEBRERO DE 2010**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

| NOMBRE FUNCIONARIO | HORAS DIURNAS | HORAS FEST/NOCT |
|---|---------------|-----------------|
| SECRETARIA MUNICIPAL | | |
| ACEVEDO FUENTES FERNANDO ARTURO | 40 | 90 |
| ARAYA ESTAY ROSA DALILA | 40 | 90 |
| BERRIOS VILLALOBOS LUIS HERNAN | 40 | 90 |
| MORALES ORMEÑO GISSLA JENNIFER | 40 | 90 |
| VERGARA GOMEZ JORGE MIGUEL | 40 | 70 |
| PRO-SECRETARIA | | |
| CABEDO IBARRA JESUS ANTONIO | 40 | 90 |
| MORALES RIVEROS VIVIANA ISOLINA | 40 | 90 |
| MUÑOZ FIGUEROA MARIA CRISTINA | 40 | 90 |
| OPAZO AGUILA ELSA | 40 | 90 |
| OFICINA DE PARTES | | |
| BARRALES ACEVEDO SAGRARIO DEL PILAR | 40 | 90 |
| CANCINO ESCOBAR JUANA | 40 | 90 |
| CARVAJAL THOMS PAULINA ALEJANDRA | 40 | 90 |
| SALSILLI AGUIRRE JUAN PABLO | 40 | 90 |
| SANCHEZ VILLALOBOS LEONEL DE LAS NIEVES | 40 | 90 |



2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

